

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

16477 *Anuncio de la Concejalía de Interior para iniciar expediente para regularización inscripción padronal*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a la Sra. Lorena Berruezo Ramírez, con domicilio en la Calle de sa Punta Prima, Edificio Marina, puerta 54, Sant Agustí des Vedrà, se procede conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, a la publicación por edicto de la Resolución de la Concejalía de Interior de fecha 14 de julio de 2014, que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE CONCEJALÍA DE INTERIOR

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el escrito presentado por el Sr. Alberto Moran Procas, con DNI núm. 36572706 S, en el que interesa sea dada de baja del Padrón Municipal de Habitantes la Sra. Lorena Ramírez Berruezo, inscrita en el domicilio de su propiedad sito en la Calle de sa Punta Prima, Edificio Marina, puerta 54, de la Parroquia de Sant Agustí des Vedrà, término de Sant Josep de sa Talaia, por no residir en el mismo.

VISTO que de la consulta del vigente Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de mayo de 1.996 y sus rectificaciones posteriores resulta que en el día de hoy la Sra. Lorena Ramírez Berruezo, amb DNI 47272819 E, de nacionalidad Española, aparece inscrito en la Calle de sa Punta Prima, Edificio Marina, puerta 54, de la Parroquia de Sant Agustí des Vedrà.

VISTO que solicitado informe a la Policía Local, en fecha 13 de marzo de 2014, en virtud de las potestades descritas en los arts. 69.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre y 165 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ésta informa en fecha 26 de marzo de 2014, que la Sra. Lorena Berruezo Ramírez NO reside en el citado domicilio y que se desconoce su paradero actual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por todo ello, VISTO lo dispuesto en los arts. 69.1, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre y 165.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en los art. 54, 59.2 y 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre y en el apartado II . I c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la gestión y revisión del padrón municipal, esta CONCEJALÍA, acuerda:

1.- INICIAR EXPEDIENTE para regularizar la inscripción padronal de la Sra. Lorena Ramírez Berruezo, amb DNI 47272819 E, en base al informe de la Policía Local que obra en el respectivo expediente.

2.- NOTIFICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA A LA INTERESADA, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que en el plazo de 15 días y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 35.e, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar suficientemente que su residencia habitual es aquella que figura como domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, significándole que, caso de no hacerlo, se impulsará de oficio el procedimiento tendente a que su inscripción padronal coincida con el domicilio de su residencia habitual y que este procedimiento podría resolverse en el sentido de causar baja padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral”.

Sant Josep de sa Talaia, 29 de agosto de 2014.

LA ALCALDESA,
María Nieves Marí Marí.

